INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" ID 408683.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de abril de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 30 de fecha 14 de marzo de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González de Ríos y la Sra. María Angelina Acosta Benítez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Memorándum D.A. N° 044/2022 de fecha 28/01/2022, que se remite al Memorándum DBP N° 10/2022 remitido por el Departamento de Bienestar del Personal de la Dirección General de Talento Humano; derivado por la DIGAFI a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 22/2022 de fecha 21/02/2022
III. Dictamen DGAJ N° 136/2022 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
IV. Resolución N° 30 de fecha 14 de marzo del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Nota U.O.C. N° 17/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas comunicando la modalidad adoptada para la Formalización a través del "Contrato Abierto".
VII. Nota U.O.C. N°18/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VIII. Invitación a los posibles oferentes.
IX. Acta de apertura de fecha 30 de marzo de 2022, además se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad, teniendo en cuenta que se presento una sola oferta en el llamado de referencia.
X. Oferta presentada por la firma oferente:

- COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:15 horas del 30 de marzo de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

María Angelina Acosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma: **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO**

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO	1.510.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.
El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta presentada por la firma **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO,** por Nota CEO N° 02/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios

La firma COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 03/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Formulario situación Financiera.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La firma COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este criterio.

Clara Angelina Acosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 72/2022 de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO,** por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

María Angelina Acosta. Abg. Zully [illegible] Ing. Mirtha L. Alvarez

3. Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, se encuentran dentro de los rangos establecidos por la convocante.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Maria Angelina Acosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

La empresa COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

8. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la realización del servicio de guardería, con contratos y/o facturaciones con su correspondiente certificado de cumplimiento satisfactorio, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los últimos 3 años (2019,2020 y 2021).

La firma COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este requisito de calificación.

María Angelina Acosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

9. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá estar capacitado para prestar el servicio requerido en tiempo y forma.
- Deberá contar con personal técnico capacitado para realizar el servicio.
- Deberá estar habilitada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

La empresa COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Visita al local propuesto

El Comité de Evaluación visitará el local propuesto por el oferente para verificar si el mismo cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

El comité visito la empresa, corroborando que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas

11. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente
Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" ID 408683.-**, a la firma **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO** por un monto mínimo a contratar de Gs.300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.
Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Maria Angelina Acosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ítems del llamado LCO N° 02/2022 - SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS con ID: 408683

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								COMENZAR	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de guarderia para hijos de funcionarios	Unidad	EVENTO	1			1.110.000	1.110.000
2	91111901 001	Servicio de guarderia (apoyo escolar)	Unidad	EVENTO	1			400.000	400.000
								Precio Total	1.510.000

Maria Angelina Acosta.

Abg. Zully Gonzalez Barrete

Ing. Mirtha L. Alvarez

COMENZAR de SILVANA MARÍA VALENTE

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	191.061.069	276.938.963	275.078.030	247.692.687	1,074
		Pasivo Corriente	290.086.136	287.654.078	114.123.885	230.621.366	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	380.993.458	378.561.400	205.031.207	321.528.688	0,386
		Activo Total	801.902.679	868.612.995	828.370.162	832.961.945	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	18.132.923	51.795.441	-688.755	23.079.870	3,78%
		Capital	566.023.885	566.023.885	700.000.000	610.682.590	

María Angelina Aosta.

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez